

Ciudad de México a 29 noviembre de 2023.

Asunto: Modificación de Prospecto de Información y Documento con Información Clave para la Inversión

Estimado Cliente:

A través del presente comunicado se le informa que, el 28 de noviembre de 2023, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) mediante oficio No. 157/601/2023 autorizó la modificación al Prospecto de Información al Público Inversionista (el Prospecto) y al Documento con Información Clave para la Inversión (DICI) de Fondo Banorte 39, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (NTEMXN).

Los cambios más significativos respecto a la versión anterior del Prospecto son los siguientes:

- Precisiones en la redacción del régimen de inversión del Fondo.
- Precisiones en la redacción del día y hora para la recepción de órdenes.
- Precisiones en la redacción de los posibles adquirentes del Fondo.

En razón de las modificaciones anteriores, el plazo en el que tendrán el derecho de que el Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, en caso de no desear permanecer en el mismo, será de 30 días hábiles, el cual comprenderá a partir del 29 de noviembre de 2023 al 12 de enero de 2024.

La entrada en vigor del nuevo Prospecto será a partir del día 15 de enero de 2024.

Lo anterior se informa por lo dispuesto en artículo 14, 63 Bis fracción VIII inciso d) e inciso B "Especificaciones del Prospecto" del Anexo 2, de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios" de conformidad con el artículo 9, penúltimo párrafo de la Ley de Fondos de Inversión.

La información contenida en el presente aviso no es exhaustiva, por lo cual lo invitamos a leer detenidamente el Prospecto y el DICI, mismos que se encuentran a su disposición, para su consulta y análisis en la página de Internet www.banorte.com/fondosdeinversion.

Atentamente.

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte